

Resolución Directoral UGEL 09 N° 001683

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **11 MAR. 2021**

Visto el expediente N° 1782072-2021 y documento N° 2756104-2021 y demás documentos que se adjuntan en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

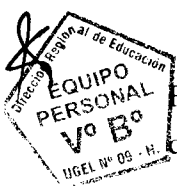
Que, de acuerdo a la definición del acto administrativo contenido en el artículo 1° de la Ley 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, constituye un acto administrativo, toda vez que se cumplen las condiciones de competencia del órgano que la emita, objeto lícito, finalidad pública, motivación conforme al reordenamiento jurídico y procedimiento regular para su emisión.

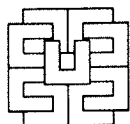
Que, para un Acto Administrativo puede ser dejado sin efecto, tendrían que darse los supuestos de nulidad (regulado por el artículo 8° y siguientes de la Ley N° 27444) o revocatoria de acto administrativo (regulado por el artículo N° 203 y siguientes de la ley N° 27444).

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0616-2021 a favor de la Lic. Jorge Alberto MORALES TAPIA, se resuelve aprobar contrato en la I.E N° 616-2021, en el Cargo de profesor de Educación Física, código de plaza N° 141141411016, con vigencia 01 de marzo del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que, asimismo a través del expediente N° 1782072-2021 de fecha 03 de marzo del 2021, presentado por el Mg. José Antonio SERPA ESTUPIÑAN, comunica el fallecimiento del Lic. Jorge Alberto MORALES TAPIA, adjuntando copia del Certificado de Defunción General.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 346-2021-EAP-JAGA-UGEL-09-H;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

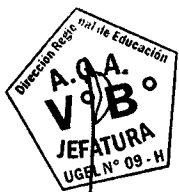
Que, de conformidad a la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2021", D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DEJAR SIN EFECTO, Resolución Directoral N° 616-2021, correspondiente a la Lic. Jorge Alberto MORALES TAPIA, por fallecimiento el día 28 de febrero del 2021 en el Cargo de Profesor - Educación Física en el código de plaza N° 141141411016 con jornada laboral de 30 horas pedagógicas; según el expediente N° 1782072-2021.

ARTÍCULO 2° DISPONER, que el Especialista de Trámite Documentario cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Luz
Luz Beatriz HUAMAN ESCUDERO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA